FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2022
DE: DIANA ROCIO VARGAS ALVAREZ
ASESOR DE PROGRAMAS SOCIALES
PARA: SECRETARIA GENERAL-OFICINA DE CONTRATACION

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1003 , numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, articulo 94 de la ley 1474 de julio 12 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.2.1.5.4 del decreto 1082de 2015 y manual de selección de mínima cuantía expedido por Colombia compra eficiente, se emiten los estudios y documentos previos que justifican el desarrollo de la selección y el respectivo contrato de mínima cuantía, cuyo objeto será PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS PARA CELEBRACION DEL DIA DE LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En Colombia, la Constitución Política de 1991, desde el modelo de Estado Social de Derecho, consagra los derechos de las PcD y garantiza su protección especial en el artículo 13, imparte las directrices para adelantar una política de previsión, rehabilitación e integración social en el artículo 47, señala la obligatoriedad del Estado en la formación e inclusión laboral de las PcD en el artículo 54, y garantiza su educación en el artículo 68.

Ley 1145 por la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad, cuyo objeto es "impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos" (Artículo 1º). Igualmente, se establece que "la formulación de políticas macroeconómicas y sectoriales, se hará en forma articulada con los diferentes actores institucionales y sociales involucrados, teniendo en cuenta la situación de la discapacidad en el país" (Parágrafo 1º, Artículo 1º). En esta ley se dispone que la Política Pública Nacional de Discapacidad debe estar orientada por los siguientes principios generales: enfoque de derechos, equidad, solidaridad, coordinación, integralidad, corresponsabilidad social, sostenibilidad, transversalidad y concertación (Artículo 3º).

El objetivo de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social -PPDIS, es asegurar el goce pleno de los derechos y el cumplimiento de los deberes de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores para el periodo 2013 – 2022. Dichos derechos deben ser garantizados partiendo de la comprensión de que cada territorio tiene unas características físicas, económicas, culturales y políticas que le son propias y que configuran su particularidad, razón por la cual las acciones de política pública deben adaptarse a dichas particularidades, siempre teniendo presente que el vínculo nación – territorio es el que permite que toda la sociedad colombiana, desde su diversidad, transite por la misma vía para el logro de la **inclusión plena de las personas con discapacidad**.

Se ha considerado que una de las formas de dar inclusión a la población PcD, es a través de la celebración del día de la discapacidad. Formalmente el Día Internacional de las Personas con Discapacidad fue proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1992, bajo el nombre de Día Internacional de los Impedidos. El objetivo de esta conmemoración es ayudar a entender las cuestiones relacionadas con la discapacidad, los derechos de las personas con discapacidad y los beneficios que se derivarían de la inclusión de las personas en todos y cada uno de los aspectos de la vida política, social, económica y cultural de sus comunidades.

Debido a la concienciación que recientemente ha adquirido la sociedad con respecto a las personas con discapacidad, la Asamblea General de la ONU hizo un nuevo llamamiento en 1993 para que los Estados celebraran de forma especial este día y establecieran acciones sistemáticas y permanentes dirigidas a la inclusión social de la población.

Día Internacional de las Personas con Discapacidad fue proclamado por la 37° sesión plenaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 14 de octubre de 1992, con el nombre de Día Internacional de los Impedidos.
Sin embargo, la Resolución que más le aportó al reconocimiento de la población con discapacidad y al interés de los gobiernos en esta población, fue la Resolución 47/88 del 16 de diciembre de 1992, donde la Asamblea General de las Naciones Unidas hace un articulado mucho más elaborado y establece los derroteros para la inclusión de esta población en cada uno de los aspectos de la vida política, social, económica y cultural de sus comunidades.

El 7 de junio de 1999 la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos OEA, llevó a cabo la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Durante esta convención, se establecieron compromisos puntuales por parte de los Estados miembros, para combatir la discriminación en contra de las personas con discapacidad. Los compromisos de esta convención fueron ratificados por Estado colombiano en 2002 mediante la Ley 762. Así mismo, el Congreso de la República emitió en el año 2013 la Ley 1618, la cual tiene por objetivo garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.

Para la necesidad descrita, se tiene como principal marco normativo el Decreto 2381 1993 Por el cual se declara el 3 de diciembre de cada año como el día nacional de las personas con discapacidad. El día internacional de discapacidad se celebra por el derecho a ser reconocidos como persona sujetos de derechos, por sus grandes capacidades y habilidades, en el que ante la sociedad se visibilicen como personas capaces, que hacen parte de la sociedad. Por ende se enmarca la necesidad, de manera visible en el que nos encontramos ante la sociedad, donde aún no hay sensibilidad, empatía ante la diversidad, de quien hace parte las personas con discapacidad en el municipio de Duitama La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada en 2006 y firmada por 180 países dice: "La accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad son derechos fundamentales" Y pide que las personas con discapacidad puedan llevar una vida independiente y participar de forma activa en el desarrollo de la sociedad.

En el Acuerdo No. 023 del 28 de Diciembre de 2021, del municipio de Duitama se establecio el Plan de Desarrollo "DUITAMA PARA TODOS 2022-2023", el cual contempla el PILAR: Inclusión social con garantía de derechos, en el sector Discapacidad. Dentro del PROGRAMA: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad (Discapacidad) cuyo OBJETIVO: es fortalecer la inclusión social y productiva para la población con discapacidad y sus familias desde un enfoque diferencial adoptando las orientaciones dadas por las ordenanzas 050 del 2019.

De acuerdo a las estadísticas y la Base de Datos de las personas con discapacidad que se encuentra en el Ministerio de Salud y la Protección Social el municipio de Duitama cuenta con 1680 personas con algún tipo de discapacidad, lo que se convierte en una limitante para su desenvolvimiento y desarrollo normal dentro de la sociedad.

En aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en la declaratoria de la ONU y la legislación previamente considerada, la administración municipal, por medio del presente estudio previo pretende realizar el proceso contractual cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS PARA CELEBRACION DEL DIA DE LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA". Se tiene la necesidad de efectuar un proceso contractual enfocado a actividades y eventos que implican el despliegue de actividades logísticas dirigidas a la realización de la CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA DISCAPACIDAD en el Municipio de Duitama, para lo cual se requiere contratar estos servicios con una persona natural o jurídica que cuente con personal idóneo, capacitado y suficiente que pueda ejecutar el contrato de forma eficiente de manera tal que se genere el impacto positivo que se pretende generar en la población del municipio de Duitama.

Bajo las anteriores consideraciones se hace necesario cumplir con el objeto del mencionado proyecto, por lo que se requiere iniciar el proceso de contratación para "PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS PARA CELEBRACION DEL DIA DE LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto:

PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS PARA CELEBRACION DEL DIA DE LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA

2.2. Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO – FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compra y logística

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Prestar los servicios para suplir la necesidad identificada se requiere contratar los servicios logísticos para llevar a cabo la Celebración del día de la Discapacidad, como espacio de inclusión social de la población PcD del municipio de Duitama, lo cual se hará hasta por el monto disponible en el presupuesto actual a la fecha, requiriendo cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION		CANT.
1	LOGISTICA	Servicio de comida a la mesa, que cubra las necesidades requeridas teniendo en cuenta el número de asistentes, debidamente uniformados. Los cuales estarán en el sitio indicado por el supervisor.	15
		Servicio de Maestro de ceremonia con uniforme acorde a la ocasión, el cual estará en el sitio indicado por el supervisor	1
		Servicio de logística debidamente uniformado de Staff, el cual estará en el sitio indicado por el supervisor	1
2	SONIDO	4 reflectores en la entrada, 12 cabinas Raider 12 cabinas line array activas de 2300 watts, 6 Bass de 4000 mil activos, 1 sistema de estructura profesional de colgado, 4 monitores de piso de 1300 watts, 2 Bass de Seifell, 2 cabinas de Seifell 2 monitores de dronfielld, 1 consola digital de 48 canales, 1planta Bass, 1 planta guitarra, 8 cabezas móviles 7r, 6 cabezas wash, 12 par led 18 watt, 1 consola de luces, Y sneik digital, 4 sub snek de 12 canales cada uno. Incluye Transporte e instalación de montaje	1
3	MONTAJE	Montaje con Tablones en madera de 3 mts de largo, mantel blanco y tapa color de preferencia instaladas en el sitio del evento. Incluye transporte más instalación y recogida más personal requerido	30
		Montaje de Silla con cinta de color de preferencia. Incluye transporte más instalación y recogida más personal requerido	300
4	ALQUILER SITIO	Alquiler del sitio que incluya Alfombra Roja desde la puerta hasta la tarima 40 mts aprox la cual será instalada en el área indicada por el supervisor del contrato. Entrada decorada con dos estatuillas tipo Oscar y telas, 40 pedestales con cinta o laso rojo, estrellas. 2 Escenarios con decoración temática de premios óscar para sesión de toma de fotografía. Incluye transporte, colocación en sitio y recogida.	1
		El alquiler incluye los centros de mesa en flores y estatuilla en el material de elección del cliente. Incluye transporte, colocación en sitio y recogida.	30
5	ALIMENTACION	Comida: Entrada a su elección de 80 gr. Incluye menaje en porcelana y servida en sitio indicado según el supervisor	300
		Plato Fuerte: Dos opciones de proteína 170 gr C/U, 2 guarniciones de 100 gr y 1 vegetal de 150 gr. Incluye menaje en porcelana y servida en sitio indicado según el supervisor	300

		Postre: 30 GR a su elección. Incluye menaje en porcelana y servida en sitio indicado según el supervisor	300
		Bebida Jugo Natural según preferencia. Incluye cristalería y servida en sitio indicado según el supervisor	300
		Bebida Gaseosa en botella presentación 500 ml.	300
		Bebida Copa de agua. Incluye cristalería y servida en el sitio indicado según el supervisor	300
6	AMBIENTACION	Grupos musicales que incluya dentro de sus integrantes a personas con condición de discapacidad.	2

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentación de servicios para la organización y ejecución de las acciones logísticas necesarias para la realización del evento, conforme a lo requerido por el Municipio.
2. Realizar la planeación, promoción y coordinación de todos los elementos que se requieran, conforme a las especificaciones, recomendaciones y solicitudes de servicio, realizadas por el Municipio.
3. Realizar acompañamiento en la realización del evento, con la adecuada instalación de equipos, ubicación de personas y elementos publicitarios que hacen parte de la correcta y eficiente disposición del espacio en donde se ejecutará el presente contrato.
4. Contar con el personal propuesto y los demás que se requieran, para la ejecución de los trabajos logísticos.
5. Garantizar el transporte, cargue y descargue de los elementos, equipos y suministros en el sitio indicado por el supervisor.
7. Realizar el suministro de alimentación (comida, plato fuerte, postres, bebidas y los contemplados en las especificaciones técnicas), en las cantidades y calidades estipuladas para los asistentes teniendo en cuenta el tipo de evento, previa concertación con el Municipio.
8. Realizar la ambientación de los espacios donde se realicen las actividades, evento y certamen, según los requerimientos del Municipio, previa concertación con el supervisor del contrato.
9. El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos, bienes, suministros y /o servicios a adquirir que se detallan a continuación, objeto del presente proceso de contratación, para realizarse en la celebración del día de la discapacidad.

ITEM	DESCRIPCION		CANT.
1	LOGISTICA	Servicio de comida a la mesa, que cubra las necesidades requeridas teniendo en cuenta el número de asistentes, debidamente uniformados. Los cuales estarán en el sitio indicado por el supervisor.	15
		Servicio de Maestro de ceremonia con uniforme acorde a la ocasión, el cual estará en el sitio indicado por el supervisor	1
		Servicio de logística debidamente uniformado de Staff, el cual estará en el sitio indicado por el supervisor	1

2	SONIDO	4 reflectores en la entrada, 12 cabinas Raider 12 cabinas line array activas de 2300 watts, 6 Bass de 4000 mil activos, 1 sistema de estructura profesional de colgado, 4 monitores de piso de 1300 watts, 2 Bass de Seifell, 2 cabinas de Seifell 2 monitores de dronfielld, 1 consola digital de 48 canales, 1planta Bass, 1 planta guitarra, 8 cabezas móviles 7r, 6 cabezas wash, 12 par led 18 watt, 1 consola de luces, Y sneik digital, 4 sub snek de 12 canales cada uno. Incluye Transporte e instalación de montaje	1
3	MONTAJE	Montaje con Tablones en madera de 3 mts de largo, mantel blanco y tapa color de preferencia instaladas en el sitio del evento. Incluye transporte más instalación y recogida más personal requerido	30
		Montaje de Silla con cinta de color de preferencia. Incluye transporte más instalación y recogida más personal requerido	300
4	ALQUILER SITIO	Alquiler del sitio que incluya Alfombra Roja desde la puerta hasta la tarima 40 mts aprox la cual será instalada en el área indicada por el supervisor del contrato. Entrada decorada con dos estatuillas tipo Oscar y telas, 40 pedestales con cinta o laso rojo, estrellas. 2 Escenarios con decoración temática de premios óscar para sesión de toma de fotografía. Incluye transporte, colocación en sitio y recogida.	1
		El alquiler incluye los centros de mesa en flores y estatuilla en el material de elección del cliente. Incluye transporte, colocación en sitio y recogida.	30
5	ALIMENTACION	Comida: Entrada a su elección de 80 gr. Incluye menaje en porcelana y servida en sitio indicado según el supervisor	300
		Plato Fuerte: Dos opciones de proteína 170 gr C/U, 2 guarniciones de 100 gr y 1 vegetal de 150 gr. Incluye menaje en porcelana y servida en sitio indicado según el supervisor	300
		Postre: 30 GR a su elección. Incluye menaje en porcelana y servida en sitio indicado según el supervisor	300
		Bebida Jugo Natural según preferencia. Incluye cristalería y servida en sitio indicado según el supervisor	300
		Bebida Gaseosa en botella presentación 500 ml.	300
		Bebida Copa de agua. Incluye cristalería y servida en el sitio indicado según el supervisor	300
6	AMBIENTACION	Grupos musicales que incluya dentro de sus integrantes a personas con condición de discapacidad.	2

Todas las especificaciones tecnicas descritas anteriormente deben estar contenidas e incluidas en la propuesta presentada por el proponente.

NOTA ACLARATORIA ITEM 5 ALIMENTACION
Entrada: Huevos rellenos a la Berta. **Plato fuerte:** Pechuga rellena (Jamón, queso y espinaca) medallón de carne en salsa bechamel con champiñones, torta de papa, arroz con ajonjolí y ensalada fantasía (lechuga, fruta, salsa u granola). **Postre:** Crema helada blanca con chocolate

.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
- Suscribir oportunamente el acta de inicio, conjuntamente con el supervisor del mismo.
- Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite.
- Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
- Dar cumplimiento a las obligaciones que le asisten con los sistemas de seguridad social, pensiones, y aportes parafiscales cuando haya lugar.

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
- Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
- Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Aprobar las garantías exigidas.

3.5 REQUISITOS HABILITANTES:
Con la propuesta debidamente diligenciada se debe presentar lo siguiente:

CAPACIDAD JURÍDICA: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

PERSONA NATURAL:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría), vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), vigente.
- Registro Único Tributario (RUT) 2022
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de la Cámara de Comercio, renovado año 2022
- Certificado de afiliación y/o recibo de pago en salud y pensión, actualizado.
- Certificado de medidas correctivas.

- **PARA PERSONA JURÍDICA:**
- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el Representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) del Representante Legal y Pers. Jurídica, vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del Representante Legal y Pers. Jurídica, vigente.
- Certificado de Existencia y Representación legal, renovado año 2022
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales actualizado
- Registro Único Tributario (RUT) 2022
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de avance de Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

- Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus diferentes integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

- **Carta de presentación de la propuesta:**

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Podrá suscribir la propuesta las personas natural o jurídica en sus diferentes tipos de asociación cuya actividad registrada en la Cámara de Comercio este directamente relacionada con el objeto de la invitación.

Nota: 1 Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota: 2 En ningún caso el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en la plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

- **Documento de constitución de Consorcios o Uniones Temporales**

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los termino, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego.
Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditación de la existencia y la representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

- **Fotocopia de la cédula**

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal**

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30 días) calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato**

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

- **Constancia de cumplimiento de aportes Parafiscales**

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, PENSIONES Y CESANTÍAS, APORTES A LAS Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre de los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de acuerdo a las normas vigentes, según el caso. El Municipio considerará que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida. El municipio se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.

- **Inhabilidades e Incompatibilidades**

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

- **Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal**

El oferente deberá presentar una certificación vigente donde manifieste que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía Internet.

- **Certificación sobre antecedentes disciplinarios**

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedida por la Procuraduría de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía Internet.

- **Nit o Registro Único Tributario del Oferente**

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario, RUT, salvo que se trate de Consorcio o Unión Temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

- **Acreditación Mipyme Nacional**

En caso de que el proponente ostente la calidad de Mipyme nacional, el mismo deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial exigido por la ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).**

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 debe ser implementado por todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.

El sistema de gestión aplica a todos los empleadores públicos y privados, los trabajadores dependientes e independientes, los trabajadores cooperados, los trabajadores en misión, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales, las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral.

- **Experiencia Mínima**

El proponente deberá acreditar haber suscrito y ejecutado mínimo dos (2) contratos con entidad pública y/o privada por un valor igual o superior al de la presente invitación, y que tenga relación directa con el objeto.

El proponente acreditará la experiencia mínima, con certificación suscrita por el funcionario competente de la respectiva entidad.

En el caso de los contratos ejecutados con Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de la evaluación se tomará el porcentaje de participación en la Unión Temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la Unión Temporal.

PARÁGRAFO 1: La entidad adjudicará el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

PARÁGRAFO 2: En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

En caso de requerir certificaciones, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
- Número, objeto y valor del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
- Porcentaje de ejecución.
- Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando consideren necesario.

- **PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LAPROPUESTA GANADORA:**

Por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto se procederá a la verificación y evaluación de las propuestas.

Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo se verificará en el oferente que presente el precio más bajo, por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

El municipio, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los presentes estudios previos.

3.7 CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas,

palanquera, Rrom o gitanas.	expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:

anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta al cierre del proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

3.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

En el aviso de Invitación Pública se establecerán las causales que originarán el rechazo de las propuestas

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato a celebrar se justificará sumariamente utilizando para ello: El estudio de mercados realizado y las cotizaciones que forman parte integral del proceso de la presente y obrarán en la carpeta contractual, por tanto, el presupuesto oficial para el **contrato, será el valor promedio que arrojado por el estudio de mercado, se anexan los documentos mencionados**

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

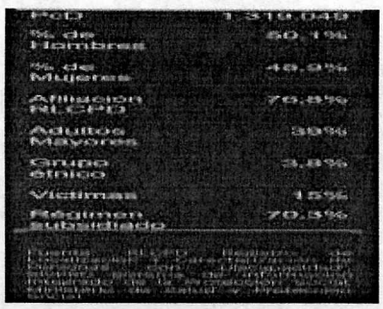
El valor estimado para la presente contratación es de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.
($ 35.281.500,00)

4.2. **ANALISIS DEL SECTOR:**

Según el Boletín de personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, en Colombia se reconoce la existencia de grupos de personas que debido a características particulares afrontan un mayor nivel de vulnerabilidad para ejercer sus derechos. Las afectaciones en estructuras o funciones corporales, así como las limitaciones para realizar una tarea, junto con restricciones en la participación dan lugar a la condición de discapacidad. De acuerdo con los registros administrativos del MSPS se estima que, a agosto de 2020 en Colombia, cerca de 1,3 millones de personas presentaban alguna discapacidad. El porcentaje de la población con discapacidad registrada en el RLCPD que se encuentra afiliada al SGSSS es del 76,8%. -la tasa de afiliación de la población general es del 95%. El 70,3% de las personas con discapacidad pertenecen al régimen subsidiado. Las Personas con discapacidad registradas en Colombia, se concentran principalmente en Bogotá (18,3 %), Antioquia (13,8 %), y Huila (5,1 %) Santander (4,7%), y Cali (4,2%).

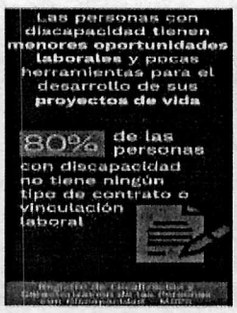
La mayoría de las personas con discapacidad son adultos mayores (39%). El 15% de las personas con discapacidad manifestó ser víctima del conflicto armado. El 3,8% de las personas con discapacidad manifestó pertenecer a un grupo étnico. De estos, el 72,6% es indígena, el 26,8% se reconoce como Negro, Afro descendiente, raizal o Palanquero y el 0,52% como Rrom. El origen de la discapacidad más frecuente que han afirmado las personas registradas en el RLCPD son la enfermedad general y los accidentes. De acuerdo con datos de morbilidad atendida en 2020 se observó un incremento de personas con discapacidad que acudió a los servicios de salud por problemas relacionados con trastornos mentales.

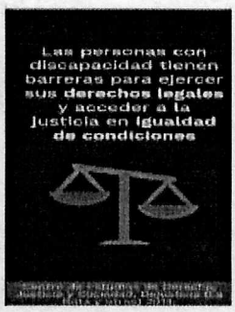
En Colombia para agosto de 2020 había en total **1.319.049 Personas con Discapacidad** identificadas y localizadas en el registro oficial del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta cifra equivale al 2,6% de la población total nacional. Bogotá (18,3%) Antioquia (13,8%), Huila (5,1%) Santander (4,7%), y Cali (4,2%) son las entidades territoriales con mayor número de personas con discapacidad. En estas, se concentran la mitad del total de personas registradas (50,5%). Boyacá registra **37.277 PcD que representan el 2,9 %** del total nacional

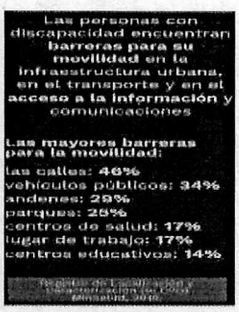


Dentro de las principales problemáticas de las personas con discapacidad en Colombia se tienen las siguientes:









De acuerdo al Documento de Politica Publicadel Departamento de Boyacá de discapacidad 2020- 2029, "La Dignidad Humana, Imperativo Etico para la guldad de los Derechos", de la secretaria de Integracion Social de la Gobernación de Boyaca , la Ciudad de Duitama presenta un total de 1880 PcD de las cuales 991 son hombres y 889 son mujeres. De la misma forma 1624 PcD residen en la zona urbana, 222 en la zona rural y 34 en centros poblados. El mismo estudio identifica las dificultades de esta poblacion por la escases de recursos y centros especializados en los municipios para atender sus necesidades.

Con base en la participación en convocatorias pasadas a nivel municipal relacionadas con el objeto del proceso actual se mencionan los posibles oferentes según información obtenida en el SECOP (www.contratos.gov.co),

- REMA SOLUCIONES INTEGRALES
- DIANA CAROLINA MANRIQUE CARDENAS.
- MOSSERT DAVID CABREJO TORRES
- E.S.M LOGISTICA S.A.S

En ocasiones anteriores el municipio a celebrado contratos de objeto similar de la siguiente forma:

No.	OBJETO	VALOR
CCS-20180222	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE FAMILIA Y PROMOCIÓN DE BUEN TRATO EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA.	$ 27.159.730,00
CCS-20180221	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA EJECUCION DE LA CAMPAÑA EN EL MARCO DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE.	$ 26.684.000,00
2017000264	CONTRATO DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS, DIRIGIDAS AL ADULTO MAYOR.	$ 11.329.980,00

4.3. Plazo

A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, 8 DIAS HABILES, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL DE 2022.

4.4. Forma de Pago

El Municipio de Duitama se compromete a pagar el valor del presente contrato mediante un (1) único pago contra entrega. Previa presentación de factura, acta de recibo final formato RGJ-007, que conste recibo a satisfacción de la entrega por parte del supervisor del contrato, acta de liquidación R-GJ-002 firmada por las partes, y pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) (Parafiscales en caso de ser persona jurídica).

4.5. Rubro Presupuestal:

2.3.1.41.03.1500.002 Discapacidad

4.6. Lugar de ejecución

Municipio de Duitama

5. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

De acuerdo al objeto contractual, para la supervisión se requiere una persona con conocimientos en el objeto contractual. Estará a cargo de la Dra. DIANA ROCIO VARGAS ALVAREZ, Asesora de la oficina de Programas sociales o quien haga sus veces.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir

una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

CALIDAD DEL SERVICIO	10%	El contratista constituirá una póliza de seguro por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
CUMPLIMIENTO	10%	El contratista constituirá una póliza de seguro por el plazo de ejecución del contrato, y (4) cuatro meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	5%	Por el plazo de ejecución del contrato contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

PROYECTO	REVISÓ:	APROBO:
MARIA INES UMBARILA SUAREZ Profesional OAPS	DIANA ROCIO VARGAS ALVAREZ Asesora de Programas Sociales.	DIANA ROCIO VARGAS ALVAREZ Asesora de Programas Sociales.